

VISTO:

El dictado por parte de la Profesora Lucrecia Cuello del módulo Comunidades ¿Cómo pensar los entornos para la promoción” del Programa de Promoción y Animación a la Lectura y la Escritura (PROPALE);

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Profesora Lucrecia Cuello, reúne los requerimientos académicos para dictar el módulo para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 27-26797294-5,

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la Profesora Lucrecia Cuello por \$ 3000,00 (pesos tres mil con 00/100) por el dictado del módulo Comunidades ¿Cómo pensar los entornos para la promoción” del Programa de Promoción y Animación a la Lectura y la Escritura (PROPALE).

ARTICULO 2º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Programa de Promoción y Animación a la Lectura y la Escritura (PROPALE).

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.


CORDOBA,

RESOLUCION N°:

e.s.

14 DIC 2017
1513

Cra. Graciela DURAND PAULI
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.